

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EQUIVALENCIA  
ENTRE ASIGNATURAS MATRICULADAS EN LA UCM Y  
ASIGNATURAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO  
(PROGRAMAS DE INTERCAMBIO)**

**ESTUDIOS DE GRADO y DOBLE GRADO**

**Curso 2017/18  
Facultad de FILOSOFÍA**

1. El **reconocimiento académico** de las asignaturas cursadas en universidades extranjeras por los alumnos seleccionados en un programa de intercambio compete al **Coordinador de la Universidad de origen**, que contará para ello con el asesoramiento de la **Subcomisión Erasmus de la Facultad de Filosofía de la UCM**. El plan de trabajo y estudio del estudiante en la Universidad de destino y la propuesta de equivalencia con las asignaturas matriculadas en la UCM quedarán reflejados con detalle en el denominado *Acuerdo Académico (Learning Agreement)*, que deberá confeccionarse y aprobarse en un plazo de **30 días desde el comienzo de los correspondientes semestres fijados por los centros de destino**. El documento resultante deberá contar también con el visto bueno del Coordinador de la Universidad de destino.
  
2. El **Acuerdo Académico deberá buscar la coincidencia total del número de ECTS matriculados en la UCM y en la universidad de destino**. Atendiendo a las directrices relativas a la movilidad por estudios del Estatuto del Estudiante Universitario y ante la dificultad generalizada para establecer una identidad total de contenidos, número de créditos, metodología docente y sistemas de evaluación entre las asignaturas matriculadas en la UCM y aquellas ofertadas por las universidades extranjeras, la equivalencia se establecerá aplicando tres criterios diferenciados, según se trate de asignaturas (1) obligatorias (2) optativas o (3) de participación:
  - a) **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: El alumno Erasmus buscará una aproximación de contenidos y metodología entre asignaturas matriculadas en la UCM y cursadas en la universidad extranjera.** Se valorará especialmente la convergencia de objetivos, el valor formativo de las materias para la titulación afectada y el esfuerzo comparativo exigido al estudiante. Este último se determinará por medio de la información disponible en el programa docente sobre las horas de clase y tutorías previstas en las asignaturas de la universidad extranjera, el tiempo estimado de trabajo dedicado a los materiales de estudio y/o preparación de ejercicios académicos, el nivel de profundización en el tema de la asignatura, las tareas académicas complementarias y otros parámetros similares, que el estudiante pondrá en conocimiento de la Oficina Erasmus de la

Facultad antes de la aprobación de su Acuerdo Académico por parte de la Subcomisión Erasmus.

b) **ASIGNATURAS OPTATIVAS:** Se intentará que las asignaturas cursadas en la universidad de destino supongan una contribución equiparable a las matriculadas en la UCM para la formación disciplinar del estudiante del Grado en Filosofía, adoptando como criterio la pertenencia de la asignatura de la universidad de destino a alguna de las áreas de conocimiento del plan de estudios de la UCM. Las áreas contempladas serán las siguientes: Metafísica y Teoría del Conocimiento; Historia de la Filosofía; Filosofía del Derecho, Moral y Política; Estética; Lógica y Filosofía de la Ciencia. Para convalidar asignaturas optativas *no se exigirá necesariamente* una aproximación temática y metodológica con las asignaturas matriculadas en la universidad de origen, sino únicamente que las asignaturas elegidas por el estudiante le permitan alcanzar una formación especializada en Filosofía, que puede coincidir o no con la que proporciona el Grado en Filosofía de la UCM. Por ejemplo, el plan de estudios del centro de destino podría ofrecer al estudiante una especialización en Lógica, Estética, Ética y Filosofía política o Teoría del Conocimiento imposible de conseguir en la universidad de origen. La aplicación de este criterio permitirá dar cobertura y reconocimiento también a aquellas asignaturas cursadas en la Universidad extranjera que familiaricen al estudiante con corrientes del pensamiento y obras de la historia de la filosofía que la Facultad de Filosofía de la UCM no oferte habitualmente en su plan de estudios o que sean lo suficientemente específicas como para que únicamente quepa cursarlas en el centro de destino (puede considerarse como caso análogo e inverso la aportación que las materias de pensamiento español e iberoamericano impartidas en la UCM supongan para la formación de un estudiante Erasmus de una Universidad extranjera).

c) **CRÉDITOS DE PARTICIPACIÓN:** Las asignaturas cursadas deberán contribuir a la formación integral del estudiante. Los principales factores valorados para autorizar equivalencias en esta clase de asignaturas serán su aportación al conocimiento de una lengua y cultura extranjera o al estudio de una materia complementaria de interés para los estudios de Filosofía: antropología, economía, sociología, historia, filología, matemáticas, etc. **Únicamente se podrán incluir créditos de participación en el Acuerdo académico en caso de que el alumno no haya cubierto en el momento de la realización de la estancia los 6 ECTS de que consta este apartado del plan de estudios.**

Los créditos obtenidos por cursos de idiomas en la Universidad de destino que no formen parte del plan de estudios de Grado cursado por el estudiante y que no coincidan con la lengua en que se desarrollen los estudios durante la estancia Erasmus (se recuerda que el programa Erasmus proporciona becas

de movilidad de estudios, no para consolidar el conocimiento de un idioma extranjero) también podrán estimarse equivalentes a créditos de participación, siempre que no superen el máximo de créditos de esta clase matriculados por el estudiante en su matrícula UCM durante el curso Erasmus. El estudiante podrá consultar, asimismo, la normativa de reconocimiento académico por actividades formativas de la UCM con el fin de comprobar en qué supuestos podría solicitar tras finalizar la estancia reconocimiento de créditos por los estudios de lengua realizados durante la estancia Erasmus. Los cursos de idioma que no puedan imputarse a créditos de participación, quedarán registrados sin reconocimiento académico y, posteriormente, reflejados en el Suplemento Europeo al Título, expedido por la UCM. En ese mismo supuesto se encuentran aquellas asignaturas que el estudiante decida cursar en el centro de destino y que no tengan equivalencia con ninguna asignatura de la UCM.

3. La correspondencia podrá fijarse asignatura por asignatura, lo que no será óbice para articular combinaciones de una a varias, de varias a una o de varias a varias asignaturas, según lo aconseje el cómputo de ECTS vigente en la universidad de destino. En cualquier caso, este extremo debe quedar claramente reflejado desde el primer momento en el Acuerdo Académico (*Learning Agreement*). El documento derivado de las alteraciones que pueda experimentar el Acuerdo Académico del estudiante deberá obrar en poder de la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía, con arreglo a las restricciones temporales señaladas en el punto 5 y dentro de los plazos indicados a este efecto.
4. El estudiante debe depositar en la **Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía una copia de su matrícula en la UCM**, así como de las modificaciones que ésta pueda sufrir.
5. Con la previa autorización del Vicedecano de Relaciones Internacionales, **se podrá modificar la matrícula de la UCM, hasta un máximo de tres asignaturas por semestre**, en caso de que las dificultades para encontrar asignaturas equivalentes a las matriculadas en la UCM en la docencia de la Universidad de destino lo justifiquen. Si esta modificación no puede ser realizada personalmente por el alumno, éste deberá autorizar a un representante mediante documento firmado, que presentará dicho documento y la fotocopia del DNI del interesado en Secretaría de Alumnos. **Los plazos para comunicar estas modificaciones serán de un máximo de 30 días a partir del comienzo del 1 semestre y de 30 días a partir del comienzo del 2 semestre del curso en que realice la estancia Erasmus, que se contabilizarán teniendo en cuenta el calendario académico de la universidad de destino, con arreglo al cual se fija también el inicio de la estancia Erasmus del estudiante.**
6. En caso de que, una vez realizada la propuesta de equivalencias, el acuerdo académico contenga **créditos**, obtenidos en la Universidad de

destino, **sobrantes** con respecto a la traducción total en créditos de las asignaturas matriculadas en la UCM, aquéllos **podrán considerarse equivalentes a créditos de participación** (hasta un máximo de 6), siempre que éstos consten en la matrícula de la UCM del curso Erasmus.

7. El *Trabajo de Fin de Grado (TFG)* no formará parte del *Acuerdo Académico (Learning Agreement)* del estudiante Erasmus, de acuerdo con la normativa de la UCM al respecto. Los estudiantes que vayan a desarrollar la estancia de movilidad Erasmus durante el 4º curso de Grado deberán ajustarse al calendario de realización del Trabajo de Fin de Grado (TFG), que consta de dos convocatorias anuales (junio y septiembre), con arreglo a la normativa publicada al respecto por la Facultad de Filosofía: [http://www.ucm.es/data/cont/docs/25-2013-05-16-TFG\\_Definitivo\\_Junta\\_11-03\\_2013.pdf](http://www.ucm.es/data/cont/docs/25-2013-05-16-TFG_Definitivo_Junta_11-03_2013.pdf)

La matrícula, elaboración y evaluación del TFG en la Facultad de Filosofía de la UCM no será obstáculo para el desarrollo de las estancias de movilidad de estudios durante el 4º curso del Grado en Filosofía, si bien exigirá la presencia del estudiante en las convocatorias oficiales de las pruebas orales.

8. El *Acta de equivalencias (Transcript of Records)* no podrá establecer correspondencias entre asignaturas del centro de destino y asignaturas que el alumno no haya matriculado en la UCM en el curso académico de disfrute de la beca. No podrá modificarse bajo ningún supuesto la matrícula UCM realizada durante el curso Erasmus fuera de los plazos establecidos por la Secretaría del Centro ni podrán efectuarse equivalencias entre ECTS conseguidos en el centro de destino durante la estancia Erasmus y ECTS matriculados en la UCM el curso siguiente a la asignación de la beca Erasmus.
9. En caso de que el estudiante desee **examinarse en la convocatoria de septiembre** (nunca en las convocatorias de febrero y junio) en la Facultad de Filosofía de la UCM de alguna asignatura que conste en el Acuerdo Académico, en lugar de en la Universidad de destino, deberá comunicarlo antes de la primera quincena de julio por correo postal y/o por correo electrónico a la Secretaría de Alumnos ([secrefilosofia@filos.ucm.es](mailto:secrefilosofia@filos.ucm.es)), a la Oficina Erasmus de la Facultad de Filosofía ([erasmus@filos.ucm.es](mailto:erasmus@filos.ucm.es)) y al profesor afectado. **Hacer uso simultáneo de las convocatorias de examen ofertadas por el centro de destino y la UCM será considerado un incumplimiento de las condiciones de la beca Erasmus.**
10. En aquellos casos en que, aduciendo las debidas causas de fuerza mayor, el estudiante tuviese que **eliminar del Acuerdo académico algunas asignaturas** (no más de 6 ECTS por semestre y de 18 ECTS por curso académico) **que aparezcan en su matrícula UCM**, deberá informar al Vicedecanato de Estudiantes y RRII en el momento de pactar el Acuerdo académico, ateniéndose pues al calendario indicado en los puntos 1 y 5, y

asegurarse de que tales asignaturas dejan de constar como "Erasmus" en el programa de matriculación GEA de la UCM. En estos casos el estudiante podrá hacer uso de las convocatorias ofrecidas por esta universidad, siendo de su responsabilidad la planificación de los desplazamientos desde el centro de destino durante la estancia Erasmus, de manera que no mermen el aprovechamiento de la beca.